



Resolución Jefatural No. 200-2007-AGN/J

Lima, 22 MAYO 2007

**VISTO** el Informe N° 199-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Miguel Arturo Zamora Pera;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **Edificaciones Gori Sociedad Anónima**, representada por don Agustín Góngora Montalván, a favor de don Miguel Arturo Zamora Pera, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Humberto Ugarte Riva, con fecha 01 de Abril de 1982, folio N° 19275 vuelta, del Protocolo N° 1320 y consta de 13 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto al antecedente registral de la independización (folio 19277), completar espacio vacío respecto a las cuotas trimestrales (folio 19278), completar espacio vacío respecto al nombre de la provincia de donde son los jueces (folio 19283 vuelta), completar espacio vacío (folio 19285) y la firma del ex - Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J; 005

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Eduardo Laos de Lama**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al antecedente registral de la independización (folio 19277), completará espacio vacío respecto a las cuotas trimestrales (folio 19278), completará espacio vacío respecto al nombre de las provincias de donde son los jueces (folio 19283 vuelta), completará espacio vacío (folio 19285) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Caverio  
JEFA  
Archivo General de la Nación